



Gerencia General Regional



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 040 -2017-GRJ/GGR

Huancayo, 02 FEB 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las Partes Acta de Conciliación N° 016-2017 de fecha 19 de enero de 2017, respecto a la ampliación de plazo N° 03 al Contrato N° 013-2016-GRJ/GGR de fecha 21 de enero de 2016, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 31507 Domingo Faustino Sarmiento en el Distrito y Provincia de Huancayo Región – Junín";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y la empresa BRAJA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA, suscribieron el Contrato N° 013-2016-GRJ/GGR de fecha 21 de enero de 2016, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 31507 Domingo Faustino Sarmiento en el Distrito y Provincia de Huancayo Región – Junín", por un monto económico ascendente a la suma de S/. 1'990,048.61 (Un Millón Novecientos Noventa Mil Cuarenta y Ocho con 61/100 Soles), bajo el sistema de contratación a suma alzada y a todo costo, con un plazo primigenio de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 385-2016-GRJ/GGR de fecha 08 de noviembre de 2016, la Gerencia General Regional denegó la ampliación de plazo N° 03 por veintiseis (26) días calendario al Contrato N° 013-2016-GRJ/GGR de fecha 21 de enero de 2016, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 31507 Domingo Faustino Sarmiento en el Distrito y Provincia de Huancayo Región – Junín";

Que, de conformidad a lo establecido en el tercer párrafo de la cláusula vigésima del Contrato N° 013-2016-GRJ/GGR de fecha 21 de enero de 2016, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 31507 Domingo Faustino Sarmiento en el Distrito y Provincia de Huancayo Región - Junín", facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje

GERENCIA GENERAL
DOC. N° 4900320
EXT. N° 0293351



Gerencia General Regional



en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la empresa BRAJA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA, solicitó una conciliación extrajudicial ante el Centro de Conciliación Rey Salomón, el cual a su vez, invitó a una conciliación al Gobierno Regional Junín por la controversia generada de la denegatoria de la ampliación de plazo N° 03 de la obra citada;

Que, el 17 de enero de 2017, se suscribió el Acta de Sesión de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Junín N° 001-2017-DGR, donde se acordó autorizar al Procurador Público Regional la solución de las controversias, vía conciliación, siendo la posición institucional de la Entidad, la siguiente:



1. Dejar sin efecto en parte la Resolución Gerencial General Regional N° 385-2016-GRJ/GGR de fecha 08 de noviembre de 2016, que resuelve denegar la ampliación de plazo N° 03 por veintiseis (26) días calendario, respecto a la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 31507 Domingo Faustino Sarmiento en el Distrito de Huancayo, Región Junín".
2. Otorgar al contratista 18 días calendario, respecto a la solicitud de ampliación de plazo N° 03, que corresponde al trámite de consulta de modificación de módulo depósito, respecto a la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 31507 Domingo Faustino Sarmiento en el Distrito de Huancayo, Región Junín".
3. Aceptar la renuncia notarial de los mayores gastos generales fijos y variables, así como los costos directos que genera la ampliación de plazo parcial N° 03, por parte de la EMPRESA BRAJA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A. documento que deberá ser presentado formalmente en el acto de la conciliación.
4. LA EMPRESA BRAJA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A., mediante la presente acta de conciliación renuncia de manera voluntaria a cualquier tipo de arbitraje, sobre la presente materia de conciliación (aprobación de ampliación parcial de plazo N° 03 por el periodo de 18 días calendario).
5. La EMPRESA BRAJA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A., mediante la presente acta de conciliación renuncia al resarcimiento de daños y perjuicios, sobre la presente materia de conciliación (aprobación de ampliación parcial de plazo N° 03 por el periodo de 18 días calendario).
6. Denegar cualquier otra pretensión que pudiera solicitar la EMPRESA BRAJA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.;



Que, con fecha 19 de enero de 2017, se suscribió el Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las Partes Acta de Conciliación N° 016-2017, llegándose al siguiente acuerdo conciliatorio total:

PRIMERO.- 1).- Respecto de la primera pretensión: QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE INEFICACIA DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 385-2016-GRJ/GGR DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2016, DONDE SE DENIEGA LA AMPLIACION DE PLAZO N° 3 POR 26 DIAS CALENDARIO.

Ambas partes acordaron:



Gerencia General Regional



Dejar sin efecto en parte la Resolución Gerencial Regional N° 385-2016-GRJ/GGR de fecha 8 de noviembre de 2016, que resuelve denegar la ampliación de plazo N° 03 que corresponde a la consulta de modificación de módulo depósito (...).

SEGUNDO.- Respecto a la segunda pretensión: SOLICITO AMPLIACION DE PLAZO N° 3 POR 26 DIAS CALENDARIO.

Ambas partes acordaron:

Otorgar al contratista 18 días calendario, respecto de la solicitud de ampliación de plazo N° 03, que corresponde al trámite de consulta de modificación de módulo depósito, respecto a la obra (...).

Aceptar la renuncia notarial de los mayores gastos generales fijos variables, así como los costos directos que genera la ampliación de plazo parcial N° 03, por parte de la EMPRESA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A., documento que deberá ser presentado formalmente en el acto de la conciliación.

LA EMPRESA BRAJA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A., mediante la presente Acta de Conciliación renuncia de manera voluntaria a cualquier tipo de arbitraje, sobre la presente materia de conciliación (aprobación de ampliación parcial de plazo N° 03, por el periodo de 18 días calendario);

Que, habiéndose resuelto la controversia generada de la Resolución Gerencial General Regional N° 385-2016-GRJ/GGR de fecha 08 de noviembre de 2016, que denegó la ampliación de plazo N° 03 por veintiseis (26) días calendario al Contrato N° 013-2016-GRJ/GGR, para la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 31507 Domingo Faustino Sarmiento en el Distrito de Huancayo, Región Junín", resulta necesario formalizar la aprobación de la ampliación de plazo parcial N° 03 por dieciocho (18) días calendario, sin el reconocimiento de los mayores gastos generales, y consecuentemente declarar la ineficacia de dicha Resolución, en virtud que la controversia generada de la ampliación de plazo mencionada ha sido resuelta;

Que, estando al Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las Partes Acta de Conciliación N° 016-2017, de fecha 19 de enero de 2017, corresponde formalizar la aprobación de la ampliación de plazo parcial N° 03 por dieciocho (18) días calendario, sin el reconocimiento de los mayores gastos generales, al Contrato N° 013-2016-GRJ/GGR, y en consecuencia, declarar la ineficacia de la Resolución Gerencial General Regional N° 385-2016-GRJ/GGR de fecha 08 de noviembre de 2016;

Con el visto de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Formalizar, la ampliación de plazo parcial N° 03 por dieciocho (18) días calendario, sin el reconocimiento de los mayores gastos





Gerencia General Regional



generales al Contrato N° 013-2016-GRJ/GGR de fecha 21 de enero de 2016, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 31507 Domingo Faustino Sarmiento en el Distrito y Provincia de Huancayo Región – Junín", en virtud del Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las Partes Acta de Conciliación N° 016-2017, de fecha 19 de enero de 2017, contabilizado del 04 de noviembre al 22 de noviembre del 2016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Declarar, la ineficacia de la Resolución Gerencial General Regional N° 385-2016-GRJ/GGR de fecha 08 de noviembre de 2016, que denegó la ampliación de plazo N° 03 por veintiseis (26) días calendario al Contrato N° 013-2016-GRJ/GGR de fecha 21 de enero de 2016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Notificar, copia de la presente Resolución a la empresa contratista, al supervisor de obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 FEB 2017

Abog. A. Antonieta Vitarón Roales
SECRETARIA GENERAL